



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR 2016 - 2018

OTROS SERVICIOS ESPORÁDICOS

DESCRIPCIÓN.- Es el caso del CONCEPTO: USO DE LA VÍA PÚBLICA O DE OTROS BIENES DE USO COMÚN, donde se pueden otorgar permisos para un Turibus, Permiso para venta en el Parque, con fundamento en el ART. 142 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL. O el cierre de una calle para una kermess donde se cobra de 4 a 50 salarios mínimos según el caso, con fundamento en el ART. 125, INCISO i DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS. O los permisos que se pueden otorgar en base al IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

